

RESOLUCIÓN N°025-2026-CEN/CTMP

Lima, 17 de febrero del 2026

VISTO:

EL ESTADO DEL PROCESO ELECTORAL Y EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL CRONOGRAMA ELECTORAL DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 021-2026-CEN/CTPM DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026 PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2026 Y 2029.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Nacional del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú es la máxima instancia en la organización, dirección y fiscalización de los procesos electorales institucionales, conforme a lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Interno del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú y el Reglamento de Elecciones;

Que, en aplicación del artículo 60° del Estatuto, así como el artículo 159° del Reglamento Interno y los artículos 18°, 19°, 21°, 23° y 24° del reglamento electoral del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú;

Que, el artículo 21 del Reglamento de Elecciones establece que las listas de candidatos deben presentarse conforme a los requisitos previstos en el artículo 159° del Reglamento Interno del CTMP, correspondiendo al Comité Electoral

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nacional evaluar los requisitos individuales de los candidatos, la estructura de la lista, la documentación presentada y su veracidad, pudiendo declarar la admisión, inadmisión subsanable o improcedencia, según corresponda;

Que, de conformidad con el Cronograma Electoral vigente, se ha cumplido la etapa de inscripción de listas de candidatos, correspondiendo en la fecha emitir el pronunciamiento sobre la admisión de las listas que han cumplido con los requisitos formales y documentales exigidos, a efectos de su publicación y apertura del período de tachas;

Que, realizada la evaluación preliminar de las listas presentadas dentro del plazo reglamentario, se ha verificado que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa electoral vigente, por lo que corresponde declarar su admisión, sin perjuicio de las tachas que pudieran formularse dentro del plazo previsto;

Que, el principio de legalidad, transparencia, publicidad y debido proceso electoral exige que las decisiones del Comité Electoral Nacional sean formalizadas mediante resolución debidamente motivada y publicadas conforme a ley.

Con el voto aprobatorio del Pleno del Comité Electoral Nacional del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR ADMITIDAS las listas de candidatos inscritas para la elección de la Junta Directiva del Consejo Ejecutivo del Colegio de Tecnólogos Médicos del Perú, correspondiente al período 2026–2029, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto, Reglamento Interno del CTMP, el Reglamento de Elecciones y el Cronograma Electoral vigente en el siguiente orden:

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

LISTA CON EL REGISTRO NUMERO “01”

NOMBRE DEL CANDIDATO A DECANO	N° DNI	N° COLEGIATURA	NOMBRE DEL PERSONERO(A)
Justo Angelo Ascarza Gallegos	06788383	3423	Atenas Angelina Vizcarra Tasso

LISTA CON EL REGISTRO NUMERO “03”

NOMBRE DEL CANDIDATO A DECANO	N° DNI	N° COLEGIATURA	NOMBRE DEL PERSONERO (A)
Marx Engels Morales Martínez	41574605	4694	Joan Manuel Vásquez Carlos

LISTA CON EL REGISTRO NUMERO “05”

NOMBRE DEL CANDIDATO A DECANO	N° DNI	N° COLEGIATURA	NOMBRE DEL PERSONERO (A)
Carlos Alfredo Sánchez Rafael	10239519	4817	Walter Antenor Ciudad Ramirez

LISTA CON EL REGISTRO NUMERO “07”

NOMBRE DEL CANDIDATO A DECANO	N° DNI	N° COLEGIATURA	NOMBRE DEL PERSONERO (A)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

María Sandra Gutiérrez García	09710942	2517	Sonia Selma Medina Caururo
----------------------------------	----------	------	-------------------------------

SEGUNDO. –DISPONER que la admisión de listas declaradas mediante la presente resolución no constituye pronunciamiento definitivo sobre la habilitación de los candidatos, quedando sujeta al período de tachas, conforme a los plazos y procedimientos previstos en la normativa electoral aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. –ORDENAR la publicación de la presente resolución en los medios oficiales del Colegios de Tecnólogos Médicos del Perú, la misma que será difundida a través de los medios oficiales del Comité Electoral Nacional, a fin de asegurar su conocimiento por todos los actores del proceso electoral y garantizar su cumplimiento obligatorio, el mismo se podrá visualizar en la página web (<https://ctmperu.org.pe/>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ**
LIC. T.M. FREDDY HOMERO PAJUELO LUYO
CTMP 7388
COMITE ELECTORAL NACIONAL
PRESIDENTE

**COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ**
LIC. T.M. SARA OFELIA ARISTA MENESSES
CTMP 5609
COMITE ELECTORAL NACIONAL
VICEPRESIDENTE

**COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ**
LIC. T.M. FÉLIX ALEJANDRO ALVAREZ
CTMP 4328
COMITE ELECTORAL NACIONAL
TESORERO